

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO QUE CONTRIBUYAN AL IMPULSO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS (REF) PRESENTADOS Y DEFENDIDOS HASTA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 POR EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria en consonancia con lo dispuesto en sus Estatutos, y conforme a las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de La Laguna mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC de 25 de mayo), convoca los Premios a mejor Trabajo Fin de Grado que contribuyan al impulso del régimen económico y fiscal de canarias (REF) para estudiantes de cualquier Grado impartido en la Universidad de La Laguna.

El pasado 2 de diciembre de 2024 se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a través del Comisionado del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la Universidad de La Laguna y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife) cuyo objeto es establecer un marco de cooperación entre las partes, para premiar los mejores trabajos fin de grado que contribuyan al impulso del régimen económico y fiscal de Canarias, presentados y defendidos hasta el curso académico 2024-2025 que se refieran necesariamente a los aspectos que defienden los principios rectores del Régimen Económico y Fiscal así como al desarrollo económico y social de Canarias con una cuantía de 6.000 euros en premios. Este importe está financiado por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife).Con fecha 2 de abril de 2025 se firma una adenda de modificación al convenio de 2 de diciembre por la que se acuerda que la organización de la convocatoria de estos premios se realizará a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Estos premios tienen como objetivo impulsar el Régimen Económico y Fiscal de Canarias a través de la promoción de la actividad investigadora entre el estudiantado universitario en la temática objeto de la presente convocatoria, así como la divulgación de los resultados de los trabajos realizados y la estimulación para la realización de futuros trabajos académicos que contribuyan a impulsar un mayor conocimiento del REF de manera que un mejor conocimiento del mismo revierta en el desarrollo económico y social de Canarias en su conjunto.

Este premio, que contribuye al cumplimiento de los objetivos de interés público de la Universidad, no pudo incluirse en el Plan Estratégico de Subvenciones de la ULL 2025, debido a que este año es la primera edición de su convocatoria y la firma del convenio se realizó el 2 de diciembre de 2024.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo su aplicación presupuestaria : 1804022504 455A1 48701 Capítulo IV por un importe de 6.000 €.

En base a todo lo expuesto, RESUELVO:

Aprobar las bases, autorizar el gasto y aprobar y hacer pública la convocatoria de los Premios a Trabajos Fin de Grado que contribuyan al impulso del REF de Canarias presentados y defendidos hasta el curso académico 2024-25.

Primero.- Objeto de la convocatoria.-

El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en colaboración con la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a través del Comisionado del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), acuerda promover, reconocer y premiar en esta convocatoria los Trabajos de Fin de Grado (TFG) relacionados con el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) defendidos por el alumnado de cualquier Grado de la Universidad de La Laguna hasta el curso académico 2024-2025.

Segunda.- Destinatarios/as

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Que los trabajos hayan sido defendidos por alumnado de cualquier Grado impartido en la Universidad de La Laguna hasta el curso académico 2024-2025.
- Haber obtenido la calificación mínima de 8.0.
- Que el objetivo principal del TFG se encuentre estrechamente relacionado y debidamente justificado con los aspectos que defienden los principios rectores del Régimen Económico y Fiscal , así como al desarrollo económico y social de Canarias.

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario 2025.

Tercera.- Premios

Se concederán tres premios a los mejores TFG seleccionados por la Comisión Evaluadora descrita en la cláusula quinta de esta convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos.

- Primer premio 3.000 €.
- Segundo premio 2.000 €.
- Tercer premio 1.000 €.

La clave presupuestaria asignada es 18.04.02.25.04 455A1 48701 Capítulo IV por un importe de 6.000 €.

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que mara la legislación vigente.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de la documentación para participar en esta convocatoria comenzará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el día 31 de julio de 2025.

Según lo establecido en el Reglamento de la sede electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado por Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una solicitud general en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>

- Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I) que recoge:
 - a. Datos personales.
 - b. Autorizaciones de difusión de datos y declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la S.S.
- Trabajo Fin de Grado
- Extracto de expediente en la que conste la calificación obtenida en el TFG.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Quinta.- Comisión Evaluadora

Para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria, se constituirá una comisión evaluadora, formada por un PDI perteneciente a la Universidad La Laguna, un representante de CEOE-Tenerife, un representante del Comisionado del REF y un cuarto miembro, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, nombrado por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, será la responsable de analizar y seleccionar los tres mejores trabajos presentados conforme a los criterios enunciados en la cláusula sexta y levantará acta de la valoración realizada que debe ser aprobada por acuerdo unánime de los miembros de esta Comisión Técnica de Evaluación.

Valorados los trabajos presentados, esta comisión formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que elevará al órgano competente para resolver. Asimismo, podrá proponer, de forma justificada, que se declare desierto el premio si estima que ninguno de los trabajos reúne los méritos suficientes para ser galardonado. Igualmente, podrá ser declarado desierto, por el órgano convocante, en caso de ausencia de solicitudes de participación.

Los miembros de esta comisión deberán contar con el nivel de titulación igual o superior a la exigida para participar en la presente convocatoria. Cada miembro titular de la comisión contará con un suplente.

La composición de los miembros de la comisión técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>
El fallo de la comisión no estará sujeto a apelación.

Sexta.- Criterios de evaluación:

Para la evaluación de los trabajos de fin grado, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios aplicados a la temática Régimen Económico y Fiscal de Canarias, una vez cumplan todos los requisitos previos descritos en la base tercera de esta convocatoria:

- La originalidad del Trabajo, con un peso del 20 %.
- La relevancia y aplicabilidad práctica de los resultados del Trabajo, con un peso del 30 %.
- La calidad global del Trabajo, con un peso del 30 %.
- El potencial para desarrollar futuros trabajos académicos, con un peso del 10%.
- La nota del trabajo fin de grado, con un peso del 10%.

2. En caso de empate, se ordenarán por la nota media de expediente de la titulación cursada, de mayor a menor.

La nota media de expediente académico se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia al expediente académico al completo, y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico en curso.

Séptima.- Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Evaluadora elevará la propuesta de concesión del premio al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria que emitirá la Resolución correspondiente, antes del cierre presupuestario 2025.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. El alumnado participante autorizará la publicación de los mismos según se contempla en la solicitud de participación de la convocatoria.

Octava.- Difusión y propiedad intelectual

Los trabajos son propiedad de sus autores. La presentación a esta convocatoria por parte de los autores y autoras, otorgará a la Universidad de La Laguna, a CEOE-Tenerife y a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a través del Comisionado del REF de Canarias, el derecho a difundir sus datos, los contenidos del Trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

Los autores y las autoras participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los Trabajos no infringen derechos de terceros.

Novena.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna, por CEOE-Tenerife y por la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a través del Comisionado del REF, de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Décima.- Base final

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2024 (B.O.C. de 10 de enero de 2025), se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 14 al 20 de abril de 2025, ambos incluidos, del 7 al 22 de agosto de 2025, ambos incluidos, y del 31 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(P.D. Resolución 12/05/2023 B.O.C. 25 de mayo)

Isabel Karely León Pérez

Página 5 de 5

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7547503 Código de verificación: FY0wCokY

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/05/2025 13:35:28